

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

6272 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para adquisición de libros y material escolar en el ámbito de los programas de servicios sociales para el curso 2020/2021.

BDNS (Identif.): 589257

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589257>)

Vista cuanta documentación obra en el expediente 539795Q.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 25 de septiembre de 2021.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad, Mujer y Familia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento, en el ámbito de los programas de Servicios Sociales, de 450 ayudas destinadas a la adquisición de libros y material escolar, para familias en situación de vulnerabilidad social cuyos miembros cursen alguna de las siguientes enseñanzas de régimen general del Sistema Educativo Español, Curso Escolar 2020/2021:

- a. Educación Infantil.
- b. Educación Primaria.
- c. Educación Secundaria Obligatoria.
- d. Formación Profesional Básica.
- e. Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- f. Bachillerato.

2. La convocatoria, correspondiente al Curso Escolar 2020/2021, estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Partida presupuestaria: 2021-231-48103.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 45.000,00 € (RC 14.888/2021).
- Cuantía de cada beca: Máximo de 100,00 €.

- Beneficiarios: Miembros de la unidad familiar que cursen estudios de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato, cuya residencia esté fijada en el término municipal de Yecla y que asistan a centros de enseñanza ubicados en el mismo.

- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es (Becas, subvenciones y ayudas/Educación).

- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en BORM núm. 5, de 9 de enero de 2017.

- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BORM.

- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Curso escolar 2020/2021.

- Solicitudes y documentación a presentar por los interesados: Las solicitudes se formularán en el impreso que figura como Anexo I, firmadas por el padre, madre o tutor (siempre que los beneficiarios fueren menores de edad), quienes se responsabilizarán de la exactitud y veracidad de los datos consignados. Junto con la solicitud, los interesados habrán de presentar Anexo II cumplimentado (declaración datos familiares y económicos), así como la documentación prevista en el art. 5 de las Bases reguladoras.

Yecla, 8 de octubre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María Remedios Lajara Domínguez.